



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 12 de Julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 12 de Julio del 2019, el Informe N° 273-2019-SGECJD-GDS/MDPP de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, el Memorándum Múltiple N° 021-2019-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 208-2019-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

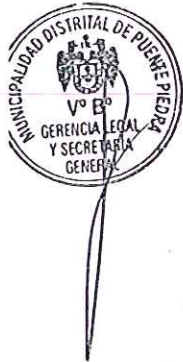
Que, el 28 de julio de cada año, se celebra el aniversario de la Independencia del Perú, como República soberana, fecha en la que todos los peruanos recuerdan la unión patriótica, siendo un momento trascendental en nuestra historia;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación de los vecinos puentepedrinos y promover, incentivar y cultivar los valores cívicos-patrióticos, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, el respeto y amor a la patria;

Que, con motivo de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Independencia del Perú, se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, iglesias, establecimientos comerciales, a fin de expresar el espíritu del mes patrio, mediante el embarendamiento y el embellecimiento de las fachadas en todo el distrito de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe N° 273-2019-SGECJD-GDS/MDPP, de fecha 19 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, señala que se tiene previsto la organización del Concurso de Desfile Escolar, por lo que remite el Plan de Acción correspondiente, donde está incluido las tareas consignadas por cada área funcional de esta Corporación Edil;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 021-2019-GM/MDPP, la Gerencia Municipal, informa que se deben disponer las medidas necesarias con el fin de impulsar el Plan de Acción y lograr los mejores resultados de la actividad mencionada en el párrafo anterior;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 208-2019-GLySG/MDPP, de fecha 05 de julio del 2019, la Gerencia Legal y Secretaría General, se pronuncia favorablemente respecto a la aprobación del Embanderamiento del Distrito de Puente Piedra, actividad que se desarrolla con el objeto de estimular al Distrito y al personal de la Municipalidad al civismo y el amor de los Símbolos Patrios.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con Dictamen N° 026-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Puente Piedra, con el voto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales ubicados dentro del Distrito de Puente Piedra, en el siguiente período:

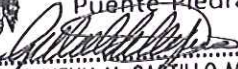
- Del 05 hasta el 21 de febrero de cada año (Aniversario del Distrito de Puente Piedra).
- Del 15 hasta el 31 de julio de cada año (Aniversario Patrio).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos Puentepedrinos que realicen la limpieza (veredas fronteras) y/o el pintado de fachada del inmueble, en las fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial señalado por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones sensibilización y la difusión del mismo a través de los medios que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE